

**MERCOSUR/PARLAMENTO DEL MERCOSUR
PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN N° /2008**

VISTO:

El art. 99 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur, que dispone acerca de las Recomendaciones del Parlamento a los órganos decisorios del Mercosur.

CONSIDERANDO:

Que en Brasil las obras de infraestructura y asfaltado de la ruta BR 282 que vincula el océano Atlántico con la frontera con la República Argentina estarán concluidas este año.

Que el asfaltado de los 42 Km. que unen la frontera de Brasil con la ciudad argentina de San Pedro y con la ruta 27 es esencial para la implantación del Corredor Vial de Integración Bioceánico que realizará la conexión carretera de los puertos del océano Atlántico (del lado brasileño) con el océano Pacífico (del lado chileno), reduciendo en miles de kilómetros el trayecto de las exportaciones del continente sudamericano hacia el mundo.

Las distancias marítimas de las exportaciones de Brasil hacia los países de Asia se verán disminuidas en hasta 12.000 Km., y las de los otros países del Mercosur hacia Europa disminuirán hasta 4.000 Km. Además de este aspecto, actualmente el transporte de productos se ha venido realizando a través de la Cordillera de los Andes, que debido al hielo y a la nieve permanece impracticable durante aproximadamente 3 meses por año, lo que no ocurrirá con el Corredor Vial, ya que no habrá interrupción del transporte de productos.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:**

Art. 1'. El Consejo del Mercosur deberá hacer gestiones ante el gobierno de la República Argentina en relación a la viabilidad de la ejecución de obras de infraestructura y asfaltado del tramo carretero que vincula la frontera de Brasil con la ciudad argentina de San Pedro y con la Ruta 27, con el objetivo de que llegue a concretarse el Corredor Vial de Integración Bioceánico (Atlántico-Pacífico), que integrará a los países del MERCOSUR.

Sala de sesiones, 27 de junio de 2008

Parlamentario NEUTO DE CONTO